



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:

INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-141292-102-4

Calle a San Marcos, Km 3.5, No. 2000, San Salvador.

TELÉFONO: 2213-2003 y 7233-4678

CONTRIBUYENTE: GRANDE

ORDEN NÚMERO: 83/2021

SOLICITUD N.º 054/2021

FECHA: 15/04/2021

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

22 ABR 2021

| NÚMERO DE RENGLÓN | CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO) | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA) | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (\$) | VALOR TOTAL (\$) |
|-------------------|---|--|----------|------------------|----------------------|------------------|
| 1 | 81204070 | COMPRA DE AGUA ENVASADA | 2500 | C/U | \$1.65 | \$4,125.00 |

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION DEL SUMINISTRO:

Inversiones Vida suministrara hasta 2,500 garrafas de agua envasada de 5 galones en las instalaciones del SEM ubicadas en el edificio Century Tower, Zona Rosa, Niveles 7 y 8 San Salvador.

Los Garrafones serán entregados de la siguiente manera: se dividirán en 31 garrafas en el piso 7 y 31 garrafas en el piso 8 del edificio Century Tower, haciendo un total de 62 garrafas por semana.

DE LOS ENVASES Y FECHA DE VENCIMIENTO:

Presentación en envases PET de 5 galones aprobados para uso alimenticio, con tapón plástico no tóxico con sello de garantía transparente con distintivo rojo alrededor del tapón. Los depósitos son sometidos a procesos de limpieza y desinfección previos al llenado.

- Fecha de vencimiento visible en la parte superior del tapón.
- Los envases quedan en calidad de préstamo; en caso de extravío o daño se cobrará a \$5.00 más IVA por envase.

Se levantará acta de los envases prestados al inicio del suministro y al final del contrato u orden de compra.

DETALLE DE DISPENSADORES DE AGUA

INVERSIONES VIDA SA DE CV instalarán un máximo de 10 dispensador (frigorífico) en calidad de préstamo, los cuales se entregarán con formato de contrato comodato, para ser utilizado en el **Edificio Century Tower, Zona Rosa, Niveles 7 y 8, San Salvador, por el Sistema de Emergencias.**

Se efectua limpieza gratuita de frigoríficos programada cada 30 días, tanto en los propiedad del SISTEMA DE EMERGENCIA como los ofrecidos en calidad de préstamo (comodato), para el mantenimiento la mano de obra corre por cuenta de Inversiones Vida, S.A. de C.V., en el caso de necesitar algún repuesto, para los de propiedad del SISTEMA DE EMERGENCIA este será comprado por dicha entidad, en el caso de los enfriadores que son propiedad de Inversiones Vida, S.A. de C.V., la empresa se hará responsable de la reparación y los repuestos.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

| NÚMERO DE RENGLÓN | CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO) | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA) | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO (\$) | VALOR TOTAL (\$) |
|-------------------|---|--|----------|------------------|----------------------|------------------|
|-------------------|---|--|----------|------------------|----------------------|------------------|

Los Oasis que por el uso presenten desperfectos y sean descartados por nuestro personal técnico, serán reemplazados 3 días hábiles después de recibir la notificación vía correo por parte del Administrador de Contrato.

DEL PERSONAL

Inversiones Vida, S.A de C.V., cumplirá con todos los requerimientos solicitados, relacionados al personal y equipo, cada tripulación cuenta con personal debidamente uniformado y poseen carretillas para poder transportar los garrafones desde los vehículos de reparto hasta los puntos de dispensación del líquido. Todos nuestros vehículos están debidamente identificados con el logo de la empresa para mayor seguridad.

SUPERVISION DEL SERVICIO

INVERSIONES VIDA SA DE CV delegará un administrador asignado para el contrato con la premisa de supervisar y administrar la entrega, control e insumos necesarios para el buen desarrollo del contrato según las cantidades y tiempos acordados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Inversiones Vida, colocará los garrafones en los dispensadores de agua de acuerdo a la indicación de la persona encargada.

Inversiones Vida dejará en el lugar que le indiquen las personas responsables de parte del SEM las garrafas que no se dejen colocadas en los dispensadores.

Inversiones Vida facilitará en calidad de préstamo mientras dure el servicio del Suministro de agua envasada, la cantidad de 10 dispensadores de agua, (caliente y fría) que estén en buenas condiciones y 62 garrafones de 5 galones. Inversiones Vida proporcionará la limpieza y mantenimiento de los dispensadores de agua que se encuentran en las instalaciones del SEM, una vez al mes

TOTAL, IVA INCLUIDO

\$ 4,125.00

**TOTAL, EN LETRAS: CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS MEDICAS(SEM).

CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-01-03-21-1-54101; UFI No. 410.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, O HASTA FINALIZAR EL MONTO CONTRATADO, O LO QUE OCURRA PRIMERO Y EN COORDINACION CON LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM), UBICADO EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SEM, EDIFICIO CENTURY TOWER, BOULEVARD DEL HIPODROMO No. 293 ZONA ROSA, NIVEL 7 Y 8, SAN SALVADOR.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO (FONDO GENERAL)

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura consumidor final - duplicado cliente, a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de orden de compra, número de solicitud de cotización, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el Guardalmacén, el Administrador de la Orden de compra y el representante de la empresa, original y copia de las notas de aprobación de las garantías: según lo defina la UACI en la presente Orden de compra, extendidas por la UACI, debiendo la contratista, presentarles copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control de la Orden de Compra.

Por resolución número 12301 – NEX -2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, el Ministerio de Salud, ha sido designado como Agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo establecido en el artículo No.162 del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: LA LICDA. MARÍA IDA LARA MERCADO, ASISTENTE DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO: 7334-0317; CORREO ELECTRÓNICO: midalara25@gmail.com

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO
CONDICIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor del suministro de **“COMPRA DE AGUA ENVASADA” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

| POR CONTRATANTE (EL MINSAL) | POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE) |
|---|--|
|   |   |
| <p>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVÉS VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM</p> | <p>LIC. LUIS MAZARIEGO PORTILLO INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.</p> |